



RFA: CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA ELEVADORA INSTALADA EN C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA CAPILLA.

DECRETO.- En Jaén a, Trece de Febrero de Dos Mil Diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 31/01/2017 tiene entrada en el Negociado de Contratación escrito de Mantenimiento Urbano, a fin de tramitar la adjudicación del contrato de servicios de referencia hasta tanto se formalice el contrato correspondiente al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES" y, en todo caso, por un período máximo de seis meses; por importe de 560,16 euros más 117,63 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 677,79 euros.

2º.- Requerido informe a Intervención de Fondos Municipal, el mismo se emite con fecha 6/02//2017 indicándose que en la aplicación presupuestaria 32300/22706 del Presupuesto Municipal en vigor, existe crédito para la financiación del contrato de servicios de referencia.

FUNDAMENTOS LEGALES

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 19.1 a) y 19.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; con la consideración de contrato de servicios según el artículo 10 de la misma Ley.

II.- El artículo 138.3 del referido cuerpo legal adiciona que son contratos menores de servicios aquellos de importe inferior a 18.000,00 euros.

III.- El artículo 111 dispone que en los contratos menores definidos en el artº. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, RESUELVE:

1.- Aprobar el gasto de 560,16 euros más 117,63 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 677,79 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/22706 del Presupuesto Municipal en vigor.

2.- Adjudicar el contrato menor de servicios para el "Mantenimiento de plataforma elevadora instalada en el C.E.I.P. Nuestra Señora de la Capilla" a la empresa General Elevadores XXI, S.L., con N.I.F. nº B-41.832.478 por importe de 560,16 euros más 117,63 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 677,79 euros; con una duración máxima de 6 meses y en todo caso, quedando sin efecto la presente adjudicación una vez se haya

formalizado el contrato correspondiente al "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES".

3.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, a Intervención de Fondos Municipal y al Sr. Jefe del Negociado de Mantenimiento Urbano.

EL ALCALDE
P.D.
EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN



Fdo. Manuel S. Bonilla Hidalgo

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Miguel Angel Velasco Gámez